

Asunto: Solicita información
De: Secretaria de Derechos Humanos
Fecha: 15/1/24 12:33
A: [REDACTED]

Buenos días, por medio del presente cumpla en poner en conocimiento y solicitarle la información requerida en la Comunicación oficial enviada por el Ministerio de Justicia de la Nación que se adjunta. Además solicito tener en consideración el plazo establecido, por lo que es necesario que la contestación se remita a la mayor brevedad posible.

Por otro lado, solicito acuse de recibo del presente mail.

Sin más que agregar, aprovecho la oportunidad para saludar atte.

— Adjuntos: —

Comunicación Conjunta ONU.pdf	264 KB
Nota de Nación.pdf	75,8 KB

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 23 de Enero de 2.024.-

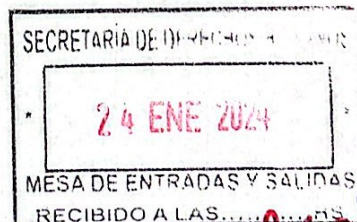
Visto lo solicitado a fs. 1 y tomando conocimiento de lo informado, se indica que en el caso del Sr. Rodríguez desde el CAJ de la ciudad de Rosario, y por pedido del mismo agente, se efectuó oportunamente una presentación ante Fiscalía del MPA, con el patrocinio de un profesional del CAJ de la ciudad de Rosario, por un supuesto ingreso al domicilio particular de la víctima en instancia en que no se encontraba en dicha morada, con el fin que el mismo sea investigado. Que al día de la fecha la actuación referida ha sido toda la intervención que ha tomado el Centro de Asistencia Judicial y no existiendo por otra parte ningún trámite pendiente en esta Secretaría.-

Asimismo y, de acuerdo a los informes que surgen a través del servicio de búsqueda de personal que proporciona el sitio oficial de la provincia de Santa Fe, se indica que ambos agentes se bien ya no revisten la calidad de funcionarios del estado provincial, siguen siendo empleados de planta permanente dependientes de la Secretaría de Derechos Humanos de la ciudad de Rosario, supuesto que podrá ampliarse con la intervención de la Secretaría de la Función Pública para confirmar la situación de revista de dichas personas.-

Cabe indicar que mediante la sanción de la Ley N.º 14.224 la Secretaría de Derechos Humanos ha pasado a depender de manera directa de la Gobernación, con las facultades propias que le otorga el artículo N° 29 de dicha ley.-

Sin más que informar, vuelvan las actuaciones al originante a los fines que pudieren corresponder.-


Abog. SANTIAGO A. MASCHERONI
SECRETARIO DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD



H.E. 015/24